CONTRATO Nº 381/2020.-

LCO N° 15/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONALES" -ID N° 376.660.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SEGEL LOGISTICA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Héctor Javier Enciso Benegas**, con Cédula de Identidad N° 1.042.770, Director General de Control de Profesiones, Establecimientos y Tecnología de la Salud, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 72 de fecha 27 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1337 de fecha 28 de Septiembre de 2020, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **SEGEL LOGISTICA S.A. RUC N° 80026570-0**, domiciliada en Rca. Dominicana N° 438 c/ Avda. España, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Ignacia Marlene Pereira Pereira**, con Cédula de Identidad N° 3.197.459, según Escritura N° 192, otorgado por la Escribana Sara Edhit Samudio de Acosta, con Rerg. N° 50, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto de la **LCO N° 15/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONALES"**.; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONALES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **376.660.**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 15/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONALES"**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 1337 de fecha 28 de Septiembre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BINES Y/O SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto de Gs. **199.166.224** (Guaranies ciento noventa y nueve millones ciento sesenta y seis mil doscientos veinticuatro).

Lic. Marlene Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
SEGEL LOGISTICA S.A.

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones
Establecimientos y Tecnología de Salud

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías **ORIGINAL 01**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Impresora de Tarjetas Plásticas	Modo de Impresión: Transferencia térmica mediante sublimación de tinta a dos caras. Colores: A full color (YMCKO) y monocromo. Velocidad de impresión: ***YMCKO 120 tarjetas por hora y Monocromo 800 por hora.*** Resolución de Impresión: 300 o superior. Display: LCD. Memoria: 64 MB o superior. Formato de las tarjetas: CR80 Insumos: Cartucho de cinta: YMCKO de 200 impresiones como mínimo, proveer lo necesario para cubrir 15.500 impresiones. Kit de Limpieza: proveer lo necesario para cubrir las 15.500 impresiones. ***Seguridad: Borrado de la cinta de impresión de cualquier dato que haya sido impreso en monocromo y a color***, y capacidad de realizar marcas de agua con el insumo solicitado. Capacidad del cargador de entrada: 100 tarjetas como mínimo. Capacidad de Bandeja de Salida: 50 tarjetas como mínimo. Capacidad de la bandeja de rechazo: 30 tarjetas como mínimo. Soporte: Windows 2000, XP, Vista, Windows 7 (32/64bit), Windows 8, Windows 10. Software: Premium no estándar, con controlador de impresión, administración, gestión y configuración de la impresora, diseño y edición de tarjetas. Compatible con el sistema de La Dirección De Control de Profesiones. Interfaz de computadora: USB 2.0, 3.0, Ethernet (incluido). Presentación de certificado de Servicio técnico capacitado y autorizado por fábrica, y cursos técnicos realizados. **Asistencia In situ, 12 tiempos como mínimo, para revisión y prevención de posibles problemas con las Impresoras, Laminadoras, Tabletas. En el caso de no poder subsanar el inconveniente con las impresoras o laminador, la empresa adjudicada deberá proveer un equipo en carácter de Backup para que la Institución no se quede sin emitir las credenciales por el periodo de 12 meses. -** ***El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante en la implementación de los equipos ofertado en el ítem 1, 2 y 4 (de la nómina).***	Unidad	Unidad	EVOLIS	FRANCIA	4	29.859.532	119.438.128
3	Tarjetas Pre Impresas	Debe cumplir el estándar internacional de Tarjetas de Identificación Electrónica. ISOCRO 80, y su medida estándar que es de 85,5mm x 54,0 mm. Material PVC, laminado en cuatro capas de alto brillo. Norma ISO/EC7810ID-1, 85,5 x 54,0 x 0,76 mm. Impresión Offset. Impresión ambos lados YMCK. Fondo Numismático. Guilloches. Micro texto, líneas de texto de tamaño mínimo e imperceptible a la vista, visibles únicamente mediante el uso de un dispositivo de aumento. Nano texto que esta al rango de 175 a 40 micrones de altura y que puede ser leído con la ayuda de un microscópico. Se debe presentar muestra para verificar que el oferente cuenta con experiencia en la provisión de tarjetas con estas características. El modelo final será proveído por la institución. ***Se solicita Carta de Autorización del Fabricante.***	Unidad	Unidad	COLORGRAPH	ARGENTINA	25.000	2.364	59.100.000
4	Tabletas de Firmas	Tabletas de firmas que digitalicen las firmas en alta resolución y permitan el registro de datos biométricos. Transferencia protegida de los datos entre la tableta y el ordenador por encriptación AES. Superficie de firma activa 100 x 60 mm. como mínimo. Resolución: 700 x 450 pixeles. Pantalla TFT. Presentación de certificado de Servicio técnico capacitado y autorizado por fábrica, y cursos técnicos realizados por el fabricante el presente año o como máximo un año antes de la publicación del presente llamado. **Compatible e instalado con el sistema de La Dirección De Control de Profesiones** Asistencia **In situ, 12 tiempos como mínimo, para revisión y prevención de posibles problemas con las Impresoras, Laminadoras, Tabletas. En el caso de no poder subsanar el inconveniente con las impresoras o laminador, la empresa adjudicada deberá proveer un equipo en carácter de Backup para que la Institución no se quede sin emitir las credenciales por el periodo de 12 meses**	Unidad	Unidad	EVOLIS	FRANCIA	4	2.578.512	10.314.048

Lic. Miguelina Pereira Ferreira
APOYO LEGAL
SICLE LOGÍSTICA S.A.

Dr. Hector Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones

5	Cámara Semi Profesional	Lente telefoto de zoom óptico de 28x, reducción de la Vibración (VR), resolución de 20.2 megapíxeles como mínimo, videos estables en HD de 720p. Diseño de agarre de alto nivel. Debe incluir trípode. **Compatible e instalado con el sistema de La Dirección De Control de Profesiones Asistencia in situ, 12 tiempos como mínimo, para revisión y prevención de posibles problemas con las cámaras. En el caso de no poder subsanar el inconveniente , la empresa adjudicada deberá proveer un equipo en carácter de Backup para que la institución no se quede sin emitir las credenciales por el periodo de 12 meses**	Unidad	Unidad	NIKON	JAPÓN / TAILANDIA	4	2.578.512	10.314.048
								PRECIO TOTAL:	**199.166.224**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS
CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por:

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE LA SALUD – Avda. Brasil y Manuel Domínguez **Teléf.: (021) 204 654 – En los siguientes Horarios: de 07:30 Hs. Hasta las 15:00 Hs.**

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el cumplimientos de las obligaciones	El plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados es de hasta 30 (Treinta) días hábiles, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra, por parte del Proveedor.
Lugar de entrega: **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE LA SALUD –** Avda. Brasil y Manuel Domínguez **Teléf.: (021) 204 654 –** En los siguientes Horarios: de **07:30 Hs**. Hasta las **15:00 Hs**.	

Dentro del plazo máximo de ejecución del Contrato. La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE LA SALUD,** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ley N° 6355: La contratista deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato y en igual termino al culminar la misma, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica.

Lic. Mariene Pereira Pereira
APODERADA LEGAL

Dr. Héctor Encisso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones
Establecimientos y Tecnología de Salud

10. MULTAS. .

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Octubre de 2020.

Lic. Marlene Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
SEGEL LOGISTICA S.A.

Sra. Ignacia Marlene Pereira Pereira
CONTRATISTA

Sr. Héctor Javier Enciso Benegas
CONTRATANTE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Control de Profesionales y Establecimientos de Salud

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA.***
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE LA SALUD** Atención: **Lic. Luis Gallardo, Administrador.** Dirección: Avda. Brasil y Manuel Domínguez. Piso/Oficina: *1° Piso.* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *(021) 204 654.* Fax: *(021) 752 881*
CGC 9.6	En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente: "Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** **IPC0** **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados:** La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del

Lic. Marlene Ferreira Pereira
APOderado Legal
SEGEL LOGISTICA S.A.

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones

	último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 540;** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio AÑO **2020**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **LA CONTRATISTA:** La Contratista adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Recepción o Informe técnico dependiendo del caso, a Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. ***La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado.*** Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta dias posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	***NO APLICA.***
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

Lic. Mariano Ferreira Ferreira
ABOGADO LEGAL
SICEL LOGISTICA S.A.

Dr. Víctor Enciso
Director General
Dirección General de Control de Profesiones Establecimientos y Tecnología de Salud

CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. ***NO APLICA.***
CGC 27.1	Las inspecciones y **pruebas serán** como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas **se realizarán** en: **NO APLICA**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **NO APLICA**
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: ***05 (cinco)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

Lic. Mariana Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
SEGEL LOGISTICA S.A.

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones Establecimientos y Tecnología de Salud